

DECRETO N° 2341

Santa Fe, 20 de Setiembre de 2006.

VISTO:

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes N° 00201-0107961-5 (MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO), en el que se propicia la emisión del acto que modifique el Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales aprobado por Decreto N° 2359/92 y modificatorios, incorporando el Escudo Distintivo de la Unidad Especial Policial Casa de Gobierno y Distintivo Especial para el personal de la Unidad Especial Policial Casa de Gobierno y para el personal del Cuerpo Dragones de la Independencia, dependiente de esa Unidad Policial; y

CONSIDERANDO:

Que la utilización del Escudo Distintivo de la Unidad Especial Policial Casa de Gobierno permitirá la identificación del personal que cumple funciones en la referida Unidad;

Que la muestra final y la heráldica se ajustan a lo normado en el Decreto N° 2359/92 y modificatorias;

Que resulta oportuno, y con la misma finalidad, la utilización del distintivo especial por parte del personal que ejerce o ha ejercido funciones en la Unidad Especial Policial Casa de Gobierno;

Que además, dentro de la Unidad Especial Policial Casa de Gobierno, se desea distinguir al personal del Cuerpo Dragones de la Independencia, mediante el uso de un distintivo especial,

Que los distintivos propuestos se ajustan a lo normado en el Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales aprobado por Decreto N° 2359/92 y modificatorios,

Que conforme lo expresado, y atento a los dictámenes Nros. 1876/05 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto y 0375/06 de Fiscalía de Estado, corresponde acceder a lo solicitado;

POR ELLO, y conforme lo dispuesto en el artículo 72 inciso 4) de la Constitución de Santa Fe,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase parcialmente el Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales, aprobado por Decreto N° 2359/92 y modificatorios.

Artículo 2º - Incorpórase a la Sección V: ESCUDOS DE UNIDAD, del de Uniformes y Equipos Policiales, como Título 4013; ESCUDO DISTINTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL POLICIAL CASA DE GOBIERNO", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El mismo estará constituido por un paño dorado de 85 mm de alto por 65 mm de ancho. En el centro campo tricolor, rojo, blanco y azul que forman la bandera de la Provincia, de 80 mil de alto por 60 mm de ancho, cruzada en forma oblicua desde la derecha a izquierda por la imagen de un sable tipo corvo al centro, con vaina color negro y guardamos de color plata, que representa a la antigua Guardia de Caballería, otrora custodia del señor Gobernador y que posteriormente se transformará en la hoy Unidad Especial Policial Casa de Gobierno; y de izquierda a derecha una rama de laurel en color verde, que representa las glorias de la fuerza, formando entre ambos una equis. En su parte superior, sobre fondo amarillo, se lee la inscripción Policía Provincial de Santa Fe, y en su parte inferior, sobre fondo amarillo, se lee la inscripción Policial Provincial de Santa Fe, y en su parte inferior, sobre cinta fondo amarillo "U.E.P.C.G.", siglas que abrevien el nombre de la Unidad, en letras mayúsculas tipo "Times New Roman", extendiéndose el borde del escudo hasta los 85 mm de alto y 65 mm de ancho en color amarillo brillante.

Artículo 3º - Incorpórase a la SECCION IV: DISTINTIVOS ESPECIALES del Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales, Título 4008, como inciso 24; lo siguiente "Destino Unidad Especial Policial Casa de Gobierno: Consiste en una plaqueta de metal dorada de 30 mm de alto por 25 mm de ancho. En el centro, campo tricolor, rojo, blanco, azul, que forman, la batidera de la Provincia, de 24 mm de alto por 20 mm de ancho, cruzada en forma oblicua desde la derecha a izquierda por la imagen de un sable, y de izquierda a derecha, una rama de laurel en color verde, que representa las glorias de la fuerza, extendiéndose el borde de la plaqueta hasta los 30 mm de alto y 25 mm de ancho, en color dorado.

Artículo 4º - Incorpórase a la SECCION IV: DISTINTIVOS ESPECIALES, del Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales, Título 4008, como inciso 25; lo siguiente:

"Destino Cuerpo Dragones de la Independencia: Consiste en una plaqueta de metal dorado, la misma será de 30 mm de alto por 25 mm de ancho, con campo blanco, en su centro, un morrión símbolo del

Cuerpo Dragones en color negro con borde superior en rojo penacho y cordón del mismo tono, barbijote metal dorado que representa las escamas del dragón y escudo antiguo de la Provincia en color dorado, debajo de ésta un sable, representativo del que usaba el "Brigadier General Estanislao López", cruzado por una rama de laurel".

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

Dr. Roberto Arnaldo Rosúa
